

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021-00059-00
Accionante: ORLANDO RODRÍGUEZ
Accionado: MINISTERIO DEL TRABAJO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 253

La acción de tutela promovida por el señor **ORLANDO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.444.367 a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se dispone a **ADMITIRLA**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR personalmente a los señores **ANGEL CUSTODIO CABRERA BAEZ**, Ministro de Educación y **MARGARITA CABELLO BLANCO**, Procuradora General de la Nación, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley. Se les corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Los citados deberán rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: Las partes podrán consultar el expediente electrónicamente en el siguiente link: **https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/admin41bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmVxyPvsBkxDqsMPSmM_-JwBYMNwDvHNFLrf1MCtKx--Ig?e=Q3z3gS**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIA APARICIO MILLÁN
JUEZ